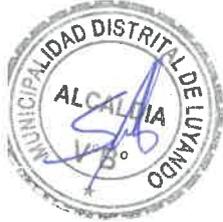




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

Naranjillo, 14 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



VISTO: El Informe N° 0161-2024-GDS/MDL, del 13 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, remitido con Informe N° 037-2024-SGISIO-MDL/N, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.



Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, El artículo 59° de la Ley de Persona con Discapacidad N° 29973, nos dice: "(...). Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a CONADIS, registrarlos". El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio. Asimismo, el artículo 76° de la norma acotada nos dice: "Certificación de la discapacidad. El certificado acredita la condición de persona con discapacidad.



Así también, la norma dispone que los alcaldes municipales deben destinar otro 0.5% de su presupuesto institucional a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Que, con Informe N° 0161-2024-GDS/MDL, del 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, remitido con Informe N° 037-2024-SGISIO-MDL/N, de fecha 01 de marzo de 2024, que tiene como objeto, promover el bienestar saludable, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad, del Distrito de Luyando.

Que, con Informe N° 133-2024-OGPP-MDL, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, señala que de la evaluación y análisis presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MEDICA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-2024**, que tiene como objeto promover el bienestar saludable, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad, del Distrito de Luyando, conforme a lo expuesto en las considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, a la Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del plan de Trabajo, con supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, y hacer extensiva los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

ANEXO

PLAN DE TRABAJO

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA

CON DISCAPACIDAD - OMAPED

"CAMPAÑA DE CERTIFICACION MEDICA EN FAVOR DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD"



2024

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

I. INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad se ven con frecuencia excluidas de la sociedad. La discriminación adopta diversas formas, desde las más claras, como la negación de oportunidades educativas, hasta otras más sutiles, como la segregación, el aislamiento y la salud que provocan las barreras físicas y sociales. La sociedad también se reciente de esta situación, ya que la pérdida del enorme potencial de estas personas empobrece a toda la humanidad. Para que se produzcan cambios en la percepción y los conceptos relacionados con la discapacidad es necesario que cambien los valores y aumente la comprensión en todos los estratos de la sociedad.

El artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley de la persona con discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales, y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

En ese contexto, La Municipalidad Distrital de Luyando, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2013, que crea la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en armonía con las normas acotadas y en cumplimiento, al programa de actividades desarrolladas en el plan de trabajo donde se encuentra realizar la "Campaña de Certificación Medica", donde la presente actividad está dirigido a favor de la población más vulnerable que viene a ser en este caso las personas con discapacidad, otorgándose para ello el presupuesto para el correcto desarrollo.

ANTECEDENTES

- ✓ Que, el numeral 1), del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos fundamentales de la persona, se refiere que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
- ✓ Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción.
- ✓ Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.
- ✓ Que, de conformidad con los incisos 2.5) y 2.6), del numeral 2), del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.
- ✓ Que, el artículo 1°, de la N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la presente Ley, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

III. OBJETIVO

General

El siguiente Plan de Trabajo tiene como objetivo, promover el bienestar saludable, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad, del Distrito de Luyando.

Así mismo nuestro Plan de Trabajo tiene por finalidad el Desarrollo adecuado de las actividades programadas por el área de OMAPED, requiriéndose para ello el personal adecuado para el desarrollo de dicha actividad en bien de nuestra población vulnerable. Así mismo tenemos como objetivo general el generar la inclusión social y saludable, así como velar por los derechos y mejorar el bienestar físico de las personas con discapacidad, a través de la presente actividad que promuevan una mayor participación para su mejor cuidado, desarrollo personal e integración a la sociedad, siendo responsable el área de OMAPED.

Específico

- ✓ Lograr la satisfacción colectiva de las personas con discapacidad a través de la atención integral de la presente Campaña de Certificación Médica.
- ✓ Realizar actividades en favor de las personas con discapacidad y población vulnerable de nuestro Distrito.
- ✓ Revalorar el carácter humano de las personas con alta vulnerabilidad socioeconómico.
- ✓ Ofrecer una atención integral de salud a las personas con discapacidad de bajos recursos económicos.
- ✓ Realizar una difusión adecuada por la página del Facebook de la Municipalidad Distrital de Luyando a fin de que la participación y asistencia sea óptima.
- ✓ Coberturar al máximo de la población con discapacidad con el objetivo de que éstas sean atendidas adecuada y oportunamente con la mencionada campaña de Certificación médica.
- ✓ Tramitar la afiliación al programa no contributiva "Contigo"
- ✓ Tramitar el carnet de Conadis

PARTICIPANTES

La presente actividad está dirigida a toda nuestra Población vulnerable que vienen a ser en el presente caso las personas con discapacidad que se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Luyando, en especial para aquellos donde la situación socioeconómica actual los ha golpeado debido al Estado de Emergencia originado por el Coronavirus.

LUGAR DEL EVENTO

Dicha actividad se llevará a cabo en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Luyando la cual contará con la participación de las personas con discapacidad que requieren de certificación, la cual culminando la presente actividad se entregará la lista de los usuarios atendidos en dicha campaña.

DURACION. - La presente actividad tiene una duración de 01 día calendario, comenzando con su atención desde la aprobación del presente Plan de Trabajo.

VI. META DEL SERVICIO

La meta programa para la Campaña de Certificación de Discapacidad es atender al 100 % de las personas discapacitadas de la Jurisdicción del Distrito de Luyando.

VII. COSTO TOTAL DEL PLAN

A continuación, se presenta el cuadro de presupuesto donde se detalla el monto que se requiere para el desarrollo de la actividad:

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

| N° | REQUERIMIENTO/ DESCRIPCION | U.M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (S/) | COSTO TOTAL (S/) |
|--------------|-------------------------------|----------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| 01 | 01 | Servicio | Médico Certificador | S/1,500.00 | S/1,500.00 |
| TOTAL | | | | | S/1,500.00 |

VIII. ACTIVIDAD A REALIZARSE

Se realizará las siguientes actividades:

- ✓ La Dra. Dara Inicio a su actividad de Certificación Medico en el horario establecido.
- ✓ Difusión de la Actividad Médica de Certificación de personas con discapacidad del Distrito de Luyando a través de la Red Social de la MDL.N.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

Naranjillo, 14 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 0161-2024-GDS/MDL, del 13 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, remitido con Informe N° 037-2024-SGISIO-MDL/N, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, El artículo 59° de la Ley de Persona con Discapacidad N° 29973, nos dice: "(...). Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a CONADIS, registrarlos". El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio. Asimismo, el artículo 76° de la norma acotada nos dice: "Certificación de la discapacidad. El certificado acredita la condición de persona con discapacidad.

Así también, la norma dispone que los alcaldes municipales deben destinar otro 0.5% de su presupuesto institucional a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Que, con Informe N° 0161-2024-GDS/MDL, del 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, remitido con Informe N° 037-2024-SGISIO-MDL/N, de fecha 01 de marzo de 2024, que tiene como objeto, promover el bienestar saludable, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad, del Distrito de Luyando.

Que, con Informe N° 133-2024-OGPP-MDL, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, señala que de la evaluación y análisis presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Campaña de Certificación Médica en favor de las Personas con Discapacidad-2024, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDL

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MEDICA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-2024**, que tiene como objeto promover el bienestar saludable, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad, del Distrito de Luyando, conforme a lo expuesto en las considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, a la Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del plan de Trabajo, con supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, y hacer extensiva los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com